

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**ICFES - SD - 009 - 2014**

**Contenido**

1.	CONDICIONES GENERALES.....	4
1.1	OBJETO.....	4
1.2	MODALIDAD DE SELECCIÓN .....	4
1.3	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE .....	4
1.4	RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA PARTICIPAR.....	4
1.5	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.....	5
1.6	PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCION” .....	5
1.7	OBSERVACIONES Y ADENDAS.....	5
1.8	FORMA DE PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS .....	6
1.9	IDIOMA.....	7
1.10	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y/O EN IDIOMA EXTRANJERO .....	7
1.11	ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES .....	7
1.12	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	8
1.13	VIGENCIA DE LA PROPUESTA .....	8
1.14	CRONOGRAMA.....	8
2.	PROPONENTES Y CONDICIONES DE CAPACIDAD.....	9
2.1.	CAPACIDAD JURÍDICA REQUISITOS HABILITANTES.....	9
2.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA .....	9
2.1.2	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	10
2.1.3	DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN .....	11
2.1.4	CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.....	12
2.1.5	FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA DEL DAFP.....	13
2.1.6	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.....	13

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 009 - 2014

2.2.	CAPACIDAD FINANCIERA REQUISITOS HABILITANTES .....	13
2.2.1	CAPITAL DE TRABAJO .....	14
2.2.2	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO .....	14
2.2.3	ÍNDICE PATRIMONIAL .....	14
2.2.4	DOCUMENTOS SOPORTE DE CONDICIONES FINANCIERAS DEL PROPONENTE .	14
2.2.5	ESTUDIO DE CAPACIDAD FINANCIERA.....	15
2.3.	CAPACIDAD TÉCNICA REQUISITOS HABILITANTES .....	16
2.3.1	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DEL PROPONENTE .....	16
2.3.2	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO .....	17
2.3.3	LICENCIA DE COMUNICACIONES .....	17
2.3.4	CERTIFICACIÓN DE LA RED DE APOYO Y SOLIDARIDAD CIUDADANA DE LA POLICIA NACIONAL.....	17
2.3.5	RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS .....	17
2.3.6	CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE CUOTA DE CONTRIBUCIÓN, MULTAS Y SANCIONES .....	18
2.3.7	CERTIFICADO DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ARMAS .....	18
2.3.8	RESOLUCIÓN DE HORAS EXTRAS.....	18
2.3.9	CONSTITUCIÓN, CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL.....	18
3.	OFERTA.....	19
3.1	OFERTA TÉCNICA.....	19
3.2	OFERTA ECONÓMICA .....	19
3.2.1	FORMATO 3 - OFERTA ECONÓMICA VIGILANCIA Y SEGURIDAD HUMANA.....	20
3.2.2	FORMATO 4 - OFERTA ECONÓMICA VIGILANCIA ELECTRÓNICA Y OTROS ELEMENTOS.....	20
3.3	OFERTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES.....	21

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 009 - 2014

4.	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA .....	21
4.1.	FACTOR ECONÓMICO (40 PUNTOS) .....	21
4.2.	FACTOR TÉCNICO .....	22
4.2.1.	PERSONAL EN CONDICIONES ESPECIALES (30 PUNTOS) .....	22
4.2.2.	SERVICIOS TECNOLÓGICOS ADICIONALES (20 PUNTOS) .....	23
4.2.3.	ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS) .....	23
5.	ORDEN DE ELEGIBILIDAD .....	23
6.	CAUSALES DE RECHAZO .....	24
7.	CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES .....	24
8.	ADJUDICACIÓN .....	24
9.	DECLARATORIA DE FALLIDO .....	25
10.	CLÁUSULAS CONTRACTUALES .....	25
10.1	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA .....	25
10.2	OBLIGACIONES DEL ICFES .....	29
10.3	GARANTÍAS .....	30
10.4	CESIÓN DEL CONTRATO .....	31
10.5	CONDICIONES DE PAGO .....	32
10.6	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	32
10.7	CLÁUSULA PENAL DE APREMIO .....	32
10.8	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA .....	32
11.	TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS. ....	33
12.	MINUTA DEL CONTRATO Y ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD .....	33
13.	FORMATOS .....	34
14.	ANEXOS .....	43

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 009 - 2014

### 1. CONDICIONES GENERALES

#### 1.1 OBJETO

Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada humana con una empresa especializada, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para la adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda de las instalaciones, predios, bienes muebles e inmuebles, funcionarios y visitantes del ICFES.

#### 1.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente procedimiento se realizará bajo la modalidad de Selección Directa. Los fundamentos de esta modalidad son los dispuestos por el artículo 15, numeral 2 del Manual de Contratación del ICFES<sup>1</sup>.

#### 1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Los contratos que en desarrollo de su objeto celebra el ICFES en su condición de empresa estatal de naturaleza especial, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, a lo dispuesto en su Manual de Contratación y a los presentes términos de referencia, en consecuencia, deben considerarse las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, así como las de naturaleza pública incluidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013 en lo que resulten aplicables.

Conforme al párrafo primero del artículo 17 del Manual de Contratación, **las invitaciones a presentar ofrecimiento no obligan al ICFES a adelantar el procedimiento de selección, ni a celebrar el contrato correspondiente.**

#### 1.4 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA PARTICIPAR

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 pueden participar en la presente selección directa quienes no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales que disponen sobre la materia, como el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002) y el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).

La ocurrencia de las causales señaladas en la normatividad aplicable, durante el desarrollo del procedimiento de selección, después de celebrado el contrato o en ejecución del mismo, debe ser comunicada inmediatamente por el afectado, una vez tenga conocimiento de su acaecimiento.

Así mismo, en desarrollo de lo estipulado en los estatutos del ICFES y demás normas pertinentes, se podrá declarar en cualquier tiempo si llegare a presentarse conflicto de intereses.

<sup>1</sup>Acuerdo No. 0014 de 2011. Artículo 15 numeral 2. Salvo en los casos excepcionales que de manera expresa se consignan en este manual, cuando el valor del bien o servicio a contratar sea inferior a novecientos (900) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV, la selección del contratista se efectuará a través del mecanismo SELECCIÓN DIRECTA, a que se refiere el artículo 17 del presente manual.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 009 - 2014

### 1.5 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para este proceso de selección, es de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$386.690.989.00) MONEDA CORRIENTE** incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

El contrato será financiado con recursos del patrimonio propio correspondiente a la vigencia fiscal del año 2014 según certificado de disponibilidad presupuestal 1144 del 27 de agosto de 2014 expedidos por el responsable del presupuesto de la entidad y la autorización de vigencias futuras de 2015 y 2016, las cuales fueron aprobadas en sesión del 21 de agosto de 2014 por la Junta Directiva del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES**, con el concepto técnico favorable del Ministerio de Educación Nacional radicado bajo el número 2014EE81367 de fecha 17 de octubre de 2014 y la aprobación del Departamento Nacional de Planeación según oficio 20144320005026 del 30 de octubre de 2014, como aparecen relacionados en la siguiente tabla:

RUBRO PRESUPUESTAL	Vigencia fiscal 2014		Monto vigencia fiscal 2015	TOTAL
	Número CDP	Monto		
Funcionamiento	1144	\$ 17.847.404	\$ 250.600.549	<b>\$ 268.447.953</b>
Inversión		0	\$ 118.243.036	<b>\$ 118.243.036</b>
<b>Total</b>		<b>\$17.847.404</b>	<b>\$ 368.843.586</b>	<b>\$ 386.690.989</b>

**NOTA:** Los proponentes no pueden exceder su oferta económica en los montos establecidos para vigilancia y seguridad privada humana y tecnológica de acuerdo al cuadro.

### 1.6 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCION”

En orden a lo establecido en el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los presentes términos de referencia y del contrato que forme parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 5629300 ext. 3633 ó (1) 5870555; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, [buzon1@presidencia.gov.co](mailto:buzon1@presidencia.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 7ª N° 6-54 Bogotá D.C.

### 1.7 OBSERVACIONES Y ADENDAS

Las observaciones que tengan los proponentes deberán ser enviadas al correo electrónico [faforero@icfes.gov.co](mailto:faforero@icfes.gov.co), hasta la fecha que se indique en el cronograma.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 009 - 2014

De acuerdo al artículo 17 parágrafo primero del Manual de Contratación, el ICFES podrá: “... Hasta antes de la fecha fijada para la presentación de los ofrecimientos, ampliar los plazos fijados para la presentación de los mismos y/o modificar las condiciones o desistir del proceso de contratación, sin ningún tipo de consecuencia económica o responsabilidad para la entidad.”

### 1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

La propuesta debe presentarse en medio físico en UN (1) ORIGINAL debidamente foliada, en sobres cerrados y por separado, en cuatro tomos identificados de la siguiente manera:

**TOMO 1. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURÍDICA.**

**TOMO 2. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA.**

**TOMO 3. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD TÉCNICA.**

**TOMO 4. OFERTA TÉCNICA + DOCUMENTOS QUE SE PRETENDAN HACER VALER PARA LA EVALUACIÓN Y OFERTA ECONÓMICA.**

La oferta económica debe presentarse en medio magnético en formato **EXCEL**, para facilitar la revisión.

En caso de existir diferencias entre la oferta recibida en medio magnético y físico, primará lo consignado en ésta última.

Una vez presentada la propuesta, el ICFES podrá solicitar las aclaraciones y documentos que considere necesarios para subsanar los requisitos habilitantes. No se aceptará realizar variación alguna en los aspectos calificables o que otorgan puntaje.

La participación en la presente selección requiere la presentación de:

- a. Los documentos necesarios para acreditar las condiciones habilitantes de capacidad jurídica, financiera y técnica.
- b. La carta de presentación de la oferta suscrita por el proponente, de conformidad con el FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- c. La garantía de seriedad de la propuesta en las condiciones señaladas en los términos de referencia.
- d. La oferta técnica y económica.

Las ofertas deberán ser radicadas en las instalaciones del ICFES ubicadas en la Calle 17 No. 3-40 primer piso, Oficina de Correspondencia - Unidad Atención al Ciudadano.

El día y hora del cierre para la recepción de las ofertas, se levantará un acta que contendrá la relación de los participantes en el proceso de selección, el número de folios de cada propuesta presentada, el valor de la oferta económica, así como cualquier otra circunstancia que resulte relevante.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 009 - 2014

Las ofertas que sean radicadas después del día y la hora establecida en el numeral 1.14 Cronograma, **serán devueltas a los respectivos proponentes, sin ser abiertas.**

**RECOMENDACIÓN:** Se recomienda a los proponentes prever el tiempo suficiente para radicar su propuesta antes de la hora de cierre, teniendo en cuenta que el registro de la oferta en correspondencia puede tomar algún tiempo que debe ser tenido en cuenta por el proponente.

### 1.9 IDIOMA

La propuesta en su totalidad debe presentarse en idioma castellano.

### 1.10 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y/O EN IDIOMA EXTRANJERO

Los documentos expedidos en países que hagan parte de la Convención de La Haya sobre *“Abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros otorgados en el exterior en documentación”* deben presentarse de conformidad con lo exigido en la Ley 455 de 1998 y el Decreto 106 de 2001, en lo relacionado con el apostille.

De conformidad con el Decreto 106 de 2001, la Convención de La Haya entró en vigor en Colombia el 30 de enero de 2001 y se aplica a documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un estado contratante y deben ser exhibidos en el territorio del otro estado contratante. Se tendrán como documentos públicos los que se precisan en las normas citadas.

La documentación expedida en países que no hagan parte de dicha convención, debe presentarse en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial los señalados en el Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 4300 de 2012, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Si a la fecha de cierre no se hubieren obtenido las autenticaciones y/o traducciones exigidas por la ley colombiana para que los respectivos documentos sirvan como prueba, podrán presentarse sin el cumplimiento de tales exigencias. No obstante lo anterior, los documentos deben ser entregados al ICFES con los trámites consultares necesarios para su validez en Colombia, a más tardar en la fecha prevista para la adjudicación del contrato. El incumplimiento de esta obligación constituye justa causa para que el ICFES se abstenga de celebrar el contrato y haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de pregrado otorgados en el exterior, deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los requeridos.

### 1.11 ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

Con la presentación de la propuesta el proponente acepta que:

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 009 - 2014

- Tuvo acceso a las condiciones, especificaciones, formatos y demás documentos de la convocatoria.
- Conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los documentos de la convocatoria y que tuvo oportunidad de acceder a toda la información requerida para elaborar y formular su ofrecimiento.
- Los documentos de la convocatoria son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del contrato a celebrar.
- Presentada la propuesta, y una vez se cierre la convocatoria, aquella es irrevocable y por lo tanto no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcances de la misma y en el caso de retirarse se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta
- En caso de verse incurso en alguna de la causales de inhabilidad o incompatibilidad durante el desarrollo del procedimiento de selección, después de celebrado el contrato o en ejecución del mismo, lo informará inmediatamente al ICFES.
- De resultar adjudicatario, se obliga a celebrar el contrato dentro del plazo establecido, y a asumir, en su calidad de contratista, todas las obligaciones adquiridas para el debido cumplimiento del mismo y en especial, declara que actuará con toda la diligencia y cuidado inherentes a la naturaleza del contrato, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

### 1.12 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial o privada, de acuerdo con la ley colombiana debe indicarse claramente tal circunstancia en un anexo a la carta de presentación y en el documento considerado confidencial. En caso de calificar una información como confidencial, el proponente debe señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación.

El ICFES se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios y asesores, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos.

### 1.13 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección directa.

### 1.14 CRONOGRAMA

El proceso de selección tendrá el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Remisión de invitación a participar	24 de noviembre de 2014	Página web <a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a>
Publicación Términos de Referencia	24 de noviembre de 2014	Página web <a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a>
Observaciones a los términos de referencia y adendas	Hasta el 28 de noviembre de 2014	Correo electrónico <a href="mailto:faforero@icfes.gov.co">faforero@icfes.gov.co</a> o en físico en la Oficina de Correspondencia Unidad Atención al Ciudadano del ICFES.
Cierre del proceso y recepción de	03 de diciembre de 2014	Oficina de Correspondencia

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 009 - 2014

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Ofertas	hasta las 10:00 AM	Unidad Atención al Ciudadano del ICFES.
Publicación evaluación	10 de diciembre de 2014	Página web <a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a>
Selección y Adjudicación	10 de diciembre de 2014	Página web: <a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a>

### 2. PROPONENTES Y CONDICIONES DE CAPACIDAD

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deben acreditar la capacidad jurídica, financiera y técnica cuya demostración se exige.

Acreditar el cumplimiento de las condiciones y requisitos señalados en los presentes términos constituye una condición necesaria para la habilitación de las propuestas y su evaluación.

Podrán participar como proponentes las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o asociadas bajo cualquiera de las formas permitidas por la ley como consorcios o uniones temporales, siempre que reúnan los requisitos que se indican en los términos de referencia y **sean invitadas a participar**.

No se admite que una misma persona jurídica participe en más de una propuesta, ni como proponente individual, ni como integrante de un consorcio o una unión temporal.

#### 2.1. CAPACIDAD JURÍDICA REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes individuales y los integrantes de proponentes plurales, por ejemplo en el caso de los consorcios y uniones temporales o promesas futuras de sociedad, deben acreditar su capacidad para contratar, conforme a las normas legales.

Los proponentes deben presentar los documentos que se relacionan a continuación:

##### 2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe diligenciar y presentar el **FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** firmada por el representante legal o quien se encuentre legalmente facultado para ello. Si se trata de consorcio o unión temporal o promesa de futura sociedad, por el representante de los integrantes de la unión temporal o consorcio o de la futura sociedad que fue designado en el documento de conformación.

**NOTA:** En la carta de presentación se debe indicar el nombre de la persona que va a tener a cargo y bajo su responsabilidad el presente procedimiento, indicando los datos de contacto.

La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada en **ORIGINAL** por quien corresponde.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 009 - 2014

### 2.1.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La oferta **debe** estar acompañada de una garantía de seriedad de la oferta, constituida a favor del ICFES y emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecida y vigilada en Colombia.

Las garantías que los oferentes pueden otorgar para asegurar la presentación de la oferta son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

Contenido:

- Asegurado/Beneficiario: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES - NIT 860.024.301-6.
- Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial estimado.
- Vigencia: Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la fecha señalada para la adjudicación y un (1) mes más.
- Tomador/Afianzado: Nombre o razón social según el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes con identificación del NIT de cada uno.

La póliza debe describir en forma detallada los riesgos que ampara. **Si la garantía otorgada para asegurar la presentación de la oferta es un contrato de seguro contenido en una póliza se debe adjuntar el clausulado o las condiciones generales de la póliza.**

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 009 - 2014

### 2.1.3 DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN

#### 2.1.3.1 Persona jurídica nacional

Deben acreditar su existencia y representación con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social o documento equivalente, expedido **con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario** a la fecha del cierre.

En tales documentos debe constar que su objeto social comprende la ejecución del objeto de la presente convocatoria y que la duración de la sociedad o asociación, no es inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

**NOTA 1:** Si en los documentos presentados o en el certificado de existencia y representación se hace remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, se debe anexar copia de la parte pertinente de dichos **estatutos**. Si de cualquiera de los documentos presentados se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, debe presentar además, copia del **acta** del órgano social competente en autoriza la presentación de la propuesta, la celebración del contrato, en caso de adjudicación y la realización de los demás actos requeridos para la contratación. La fecha de expedición de tal documento no podrá ser posterior a la fecha del cierre de la presente selección directa.

#### 2.1.3.2 Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia.

Debe presentar los documentos que acreditan la existencia y representación de la sociedad extranjera, las facultades de su representante incluidas las limitaciones para obligar a la sociedad y anexar el certificado de existencia de la sucursal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del procedimiento, en el que consten la fecha de apertura de la sucursal en Colombia, el nombre e identificación de su administrador y las facultades del mismo. Las personas jurídicas extranjeras deben tener una duración mínima igual al plazo del contrato y un (1) año más.

#### 2.1.3.3 Uniones temporales o consorcios.

En el caso de proponentes plurales (uniones temporales y consorcios), estos deben conformarse antes de la fecha de presentación de la oferta y el acuerdo correspondiente debe contener el compromiso de mantener la forma asociativa por un término que no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Además de los documentos que acreditan la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes, se debe presentar el **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN** del consorcio o unión temporal que debe contener como mínimo:

- a. El nombre o razón social, domicilio y representante legal de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- b. La firma de los representantes legales de cada uno de sus integrantes.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 009 - 2014

- c. El alcance de la participación de cada integrante, esto es, la precisa determinación de las prestaciones que serán asumidas por cada uno y el porcentaje de participación económica en el negocio.
- d. El compromiso de no modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES.
- e. La designación de la persona que representará a la totalidad de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- f. La manifestación expresa de cada uno de los integrantes, de conocer y aceptar los términos de referencia y responder solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y el cumplimiento total de la propuesta y el objeto contratado.
- g. La declaración de que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES.
- h. El acuerdo expreso sobre la duración del Consorcio o Unión Temporal por un término superior al previsto para la ejecución del contrato y un (1) año más.

Además del **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN** se debe anexar el **FORMATO 2A ó 2B**.

La conformación del consorcio o unión temporal debe ser exclusiva para el presente procedimiento.

### 2.1.3.4 Documento de identificación.

Se debe presentar copia del documento de identificación del representante legal de las personas jurídicas, así como de los representantes de los integrantes de los consorcios o uniones temporales.

### 2.1.4 CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Protección Social: salud, pensiones, riesgos laborales y los parafiscales SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así:

Las **personas jurídicas** mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando de acuerdo con los requerimientos de Ley deba contar con el mismo, o por el representante legal, en caso contrario. En dicha certificación debe constar que en los 6 meses anteriores y hasta el último mes exigible anterior a la fecha de cierre, el proponente ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El ICFES verificará únicamente la acreditación del respectivo pago hasta el último día del mes anterior a la fecha de cierre del presente procedimiento de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 009 - 2014

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

**NOTA 1:** Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes debe aportar la certificación aquí exigida.

**NOTA 2:** En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe manifestar esta circunstancia por escrito en su propuesta o un anexo a la misma suscrita por el representante legal.

**NOTA 3:** Conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 25 de la Ley 1607 del 2012, el artículo 7 del Decreto 1828 de 2013 y el Concepto DIAN N° 59218 del 18 de septiembre de 2013, existen exoneraciones para el pago de aportes parafiscales (SENA-ICBF) y de salud, que deben ser debidamente certificados en caso de ser procedentes, por el revisor fiscal cuando de acuerdo con los requerimientos de Ley deba contar con el mismo, o por el representante legal en caso contrario.

### 2.1.5 FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA DEL DAFP

El proponente debe diligenciar el formato único de hoja de vida de persona jurídica del DAFP ([www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co)).

### 2.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

El proponente debe presentar copia del Registro Único Tributario RUT **actualizado** de conformidad con la Resolución DIAN No. 139 del 21 de noviembre de 2012 y 154 del 14 de diciembre de 2012.

## 2.2. CAPACIDAD FINANCIERA REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de los requisitos de orden financiero que se indican en este acápite.

La capacidad financiera se determinará con base en las cifras del Balance General y Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2013 y a corte del 30 de junio de 2014.

La propuesta será declarada **NO CUMPLE** financieramente en los siguientes casos:

- Cuando no se presenten dentro de la oportunidad señalada por el ICFES para subsanar, el Balance General y el Estado de Resultados y los demás documentos de orden financiero.
- Cuando el proponente no cumpla con los tres (3) indicadores financieros evaluados (capital de trabajo, nivel de endeudamiento e índice patrimonial) en cada uno de los cortes, es decir a 31 de diciembre de 2013 y a 30 de junio de 2014.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 009 - 2014

### 2.2.1 CAPITAL DE TRABAJO

El Capital de Trabajo (CT) que debe demostrar el proponente debe ser igual o mayor de treinta (30%) por ciento del valor del presupuesto oficial. Se determina restando del Activo Corriente (AC) y el Pasivo Corriente (PC), y se expresa en términos porcentuales o por su equivalente en cifras absolutas según la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo (CT) = Activo Corriente (AC) – Pasivo Corriente (PC) = ó >30% del Valor Presupuesto Oficial (VPO)

### 2.2.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El nivel de endeudamiento total (NET) que debe demostrar el proponente debe ser igual o menor de 70% de sus activos totales (AT). Se determina dividiendo el Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT), y se expresa en términos porcentuales según la siguiente fórmula:

Nivel de Endeudamiento Total (NET) =  $\frac{\text{PASIVO TOTAL} \times 100}{\text{ACTIVO TOTAL}}$  = ó < 70%

### 2.2.3 ÍNDICE PATRIMONIAL

La relación patrimonial, permite determinar la garantía o respaldo que ofrece el patrimonio del proponente en relación con el presupuesto oficial de la convocatoria; se determina dividiendo el valor del Patrimonio del Proponente (PTR) en el valor del Presupuesto Oficial (VPO); el índice debe ser igual o superior a 0.5 cero punto cinco. La fórmula para su cálculo es:

Índice Patrimonial =  $\frac{\text{Patrimonio del Proponente (PTR)}}{\text{Valor del Presupuesto Oficial (VPO)}}$  = ó > a 0.5 cero punto cinco

### 2.2.4 DOCUMENTOS SOPORTE DE CONDICIONES FINANCIERAS DEL PROPONENTE

El proponente debe presentar para acreditar su capacidad financiera los siguientes documentos:

#### 2.2.4.1 Estados financieros certificados y/o dictaminados a 31 de diciembre de 2013 y estados financieros de períodos intermedios a corte 30 de junio de 2014.

El proponente debe aportar el Balance General y Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2013, presentados de manera comparativa con los del año anterior, notas a los estados financieros de 2013, certificación de estados financieros y dictamen de revisor fiscal, si a ello hay lugar, con base en lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 y/o el artículo 203 del Código de Comercio y los estados financieros de períodos intermedios a corte 30 de junio de 2014.

Los estados financieros certificados deben presentarse con las formalidades previstas en el artículo 37 de Ley 222 de 1995, suscritos por el representante legal y el contador público responsable de su elaboración (nombre y número de matrícula). Cuando haya lugar a la presentación de los estados financieros dictaminados, además, de las firmas señaladas, debe suscribirlos el revisor fiscal (nombre,

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 009 - 2014

número de matrícula y el texto impreso “Ver opinión adjunta”), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la citada Ley.

Las notas a los estados financieros, la certificación de estados financieros y el dictamen u opinión (si a ello hay lugar) correspondientes al período 2013, deben cumplir con las formalidades establecidas en las normas y presentarlos debidamente suscritos por los responsables.

El Balance General conformado por el activo, pasivo y patrimonio cumpliendo con el principio de ecuación contable, debe discriminar los activos en: *activos corrientes* y *activos no corrientes*; los pasivos en: *pasivos corrientes* y *pasivos no corrientes*, y el patrimonio en las cuentas que lo conformen. Igualmente, el Estado de Resultados debe presentarse de tal forma que se reflejen los rubros y cifras discriminadas, así: Ingresos operacionales o ventas netas, costo de ventas, utilidad bruta, gastos operacionales de administración, gastos operacionales de ventas, utilidad operacional, otros ingresos, otros egresos y utilidad neta, conforme a las normas vigentes sobre presentación y revelación de los estados financieros y permitiendo la determinación de los indicadores financieros objeto de verificación.

**NOTA:** Los Estados Financieros de períodos intermedios a corte 30 de junio de 2014, deben presentarse suscritos por el Representante legal y el Contador de la entidad, acompañados de la respectiva certificación de estados financieros.

### **2.2.4.2 Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador público y del revisor fiscal.**

El proponente debe aportar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador público que certifica los estados financieros, y del revisor fiscal que dictamina los estados financieros (cuando el proponente esté obligado), expedidos por la junta central de contadores y vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria.

### **2.2.4.3 Documentos financieros cuando se trate de proponentes bajo la forma de consorcio o unión temporal.**

Para el caso de las ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe allegar la misma documentación y requisitos mencionados en los numerales anteriores.

## **2.2.5 ESTUDIO DE CAPACIDAD FINANCIERA**

La verificación del cumplimiento de condiciones financieras de los proponentes se efectuará sobre los documentos de contenido financiero de acuerdo con las exigencias y requisitos establecidos en los términos de referencia.

**Si la oferta es presentada por una unión temporal o un consorcio, los estados financieros de sus integrantes se consolidarán ponderándolos según el porcentaje de participación.**

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 009 - 2014

### 2.3. CAPACIDAD TÉCNICA REQUISITOS HABILITANTES

#### 2.3.1 EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar una experiencia mínima en la ejecución de contratos, órdenes de servicio o relaciones comerciales, que cumplan las siguientes condiciones:

<b>OBJETO</b>	El proponente debe contar con experiencia en la prestación de uno o varios de los siguientes servicios: a. VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ARMADA CON MEDIO HUMANO b. VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS CON MEDIO HUMANO
<b>NÚMERO</b>	El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de TRES (3) contratos, órdenes de servicio o relaciones comerciales. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los contratos, órdenes de servicio o relaciones comerciales con los cuales se acredite la experiencia solicitada deben provenir de <b>diferentes clientes</b>.</li> <li>• Los contratos, órdenes de servicio o relaciones comerciales deben haberse iniciado a partir del <b>01 de enero de 2009</b>. En caso de haber iniciado antes, se tendrá en cuenta solo la ejecución (valor facturado y pagado) a partir de la fecha mencionada.</li> <li>• Si los contratos, órdenes de servicio o relaciones comerciales fueron ejecutados en condición de integrante de consorcio o unión temporal, el valor que se tendrá en cuenta para acreditar su experiencia corresponderá al porcentaje de su participación.</li> </ul>
<b>VALOR</b>	El valor de cada contrato, orden de servicio o relación comercial acreditado debe ser <b>igual o superior</b> al cincuenta (50%) por ciento del valor del presupuesto oficial estimado.
<b>CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS</b>	El proponente puede acreditar la experiencia mínima mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:  <b>A)</b> Certificaciones o constancias de ejecución que contengan como mínimo la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre de la entidad contratante y teléfono.</li> <li>• Nombre del contratista certificado.</li> <li>• Objeto, plazo y valor del contrato.</li> <li>• Para los contratos en asociación la especificación del porcentaje de participación.</li> <li>• Nombre, cargo y firma de quien certifica.</li> <li>• Calificación o nivel de satisfacción del contratista buena, excelente, satisfactoria, superior al 80% o términos similares.</li> </ul> <b>B)</b> Copia de los contratos y acta de liquidación.

El ICFES podrá solicitar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, las aclaraciones correspondientes. Si los documentos presentados no contienen toda la información requerida para su evaluación, el ICFES solicitará que se subsanen, pudiendo el proponente anexar a la propuesta los documentos soporte que sean del caso como son: copia del contrato, acta de liquidación y demás documentos soporte que sean idóneos y suficientes a efectos de la aclaración.

Las adiciones a un mismo contrato **no se tomarán** como experiencias adicionales a las del contrato principal. Para el caso de los contratos en ejecución se debe presentar los respectivos soportes de la ejecución en dinero realmente facturado y pagado.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 009 - 2014

### 2.3.2 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

El proponente deberá presentar copia vigente y durante todo el plazo de ejecución del contrato, de su licencia de funcionamiento y operación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que lo autorice a ejercer los servicios de vigilancia con medio humano, bajo la modalidad de vigilancia fija (con arma) y móvil, de acuerdo con lo establecido por el Decreto-Ley 356 del 11 de febrero de 1994 y demás normas aplicables.

Si la licencia de funcionamiento actual vence antes de la terminación del contrato, el proponente (individual, consorcio o unión temporal) se obliga mediante **compromiso suscrito por el representante legal**, a iniciar los trámites para su renovación sesenta (60) días antes de su vencimiento. **Este compromiso deberá adjuntarse a la certificación de la licencia de funcionamiento.**

En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe allegar copia vigente y durante todo el plazo de ejecución del contrato, de su licencia de funcionamiento y operación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

### 2.3.3 LICENCIA DE COMUNICACIONES

El proponente debe presentar, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, fotocopia de la resolución o documento de autorización emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante el cual se le autorice a desarrollar la actividad de telecomunicaciones, uso del espectro radioeléctrico y autorización de red privada.

En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la copia de la resolución o acto administrativo que le otorga la licencia de comunicaciones requerida.

En caso de encontrarse en trámite de renovación, deberá presentar adicionalmente copia del radicado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y constancia de encontrarse en trámite.

### 2.3.4 CERTIFICACIÓN DE LA RED DE APOYO Y SOLIDARIDAD CIUDADANA DE LA POLICIA NACIONAL

El proponente debe acreditar que se encuentra vinculado a la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana de la Policía Nacional - Policía del Distrito Capital - Bogotá D.C., aportando copia de la respectiva certificación la cual debe estar vigente a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá anexar la certificación.

### 2.3.5 RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS

El proponente debe anexar copia de la resolución por la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos, conforme a lo establecido en el

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 009 - 2014

Decreto 1979 de septiembre de 2001, Resoluciones 510 de 2004; 2852 de 2006 y 5351 de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a través de las cuales se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá anexar estos documentos.

### **2.3.6 CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE CUOTA DE CONTRIBUCIÓN, MULTAS Y SANCIONES**

El proponente debe anexar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del presente proceso contractual, en la que conste que se encuentra a paz y salvo por el pago de cuotas de contribución de los dos últimos años y de multas impuestas en los últimos cinco (5) años. De conformidad con lo establecido en las Resoluciones Nos. 02595 de 2003 y 2852 de 2006. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá anexar estos documentos.

Para efectos de comprobar lo anterior deberá anexar la certificación con fecha de expedición no superior a noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

### **2.3.7 CERTIFICADO DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ARMAS**

El proponente debe presentar certificación expedida por el Departamento de Registro y Control de Armas del Ministerio de Defensa, en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando la cantidad, tipo y clase de armas.

En el caso de consorcios o uniones temporales, este certificado debe ser presentado por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

### **2.3.8 RESOLUCIÓN DE HORAS EXTRAS.**

El proponente debe entregar copia de la resolución expedida por el Ministerio de Trabajo donde autoriza las horas extras.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe entregar la copia de la resolución o acto administrativo que se solicita.

### **2.3.9 CONSTITUCIÓN, CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL.**

El proponente deberá presentar fotocopia de la inscripción ante el Ministerio de Trabajo, de la conformación y funcionamiento del Comité Paritario de Salud Ocupacional.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe entregar la copia de la resolución o acto administrativo que se solicita.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 009 - 2014

### 3. OFERTA

Se entienden por oferta, todos los ofrecimientos de orden económico y técnico (mínimos requeridos y aquellos que puede aportar para la obtención de puntaje). Los proponentes al elaborar su oferta técnica y económica, deben comprender y sujetarse a los términos, requisitos y condiciones contenidos en los términos de referencia.

Una vez presentada la oferta y durante la etapa de evaluación, el ICFES podrá requerir aclaraciones. Las aclaraciones no pueden mejorar la oferta o subsanar requisitos calificables.

Si no se suministra la aclaración o explicación solicitada por el ICFES, o si a pesar de haberse presentado por el proponente, se deduce que el requerimiento no se satisface totalmente, o su cumplimiento se sujeta a condición, se tratará como un NO CUMPLE.

#### 3.1 OFERTA TÉCNICA

El proponente debe tener en cuenta que la oferta técnica debe enmarcarse dentro de la estructura que se detalla en el Anexo Técnico, documento que contiene las principales condiciones técnicas mínimas a tener en cuenta para la presentación de la ofertas y la ejecución del contrato.

#### 3.2 OFERTA ECONÓMICA

El proponente al momento de elaborar su ofrecimiento económico debe contemplar todas las actividades y costos directos e indirectos en que incurrirá para prestar el servicio de conformidad con las reglas establecidas en estos términos.

El proponente debe diligenciar los siguientes formatos, debidamente suscritos por el representante legal teniendo en cuenta lo siguiente:

- El valor de la oferta económica contenida en el **FORMATO RESUMEN DE LA OFERTA** y **FORMATOS 3.1, 3.2, 3.3, 4.1, 4.2, 4.3**, debe ser expresado en pesos colombianos.
- **El valor del salario mínimo legal mensual vigente para el 2015 debe ser incluido en la oferta, no se hará ningún ajuste al contrato por este concepto.**
- Los precios debe ser expresados en valores absolutos, sin decimales. En cumplimiento a la Resolución 354 de 2007 de la Contaduría General de la Nación, para la presentación de la oferta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros. En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.
- La descripción del servicio y la unidad de medida no podrán modificarse con respecto a la requerida por el ICFES.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 009 - 2014

- Debe indicarse el precio unitario, así como el AIU y el IVA.
- Si el proponente llegare a expresar o realizar algún ajuste o incremento en los valores de la oferta, la respectiva oferta será excluida por incumplimiento técnico.
- Si al realizar la suma de los valores incluidos en la oferta, se encuentra que esta no corresponde a las cifras por ítem, el proponente aceptará como valor del mismo la cifra que calcule el ICFES.
- **Si el proponente omite en la oferta indicar uno o varios de los ítems, o de los valores unitarios totales solicitados, o si coloca cero (0) en el espacio reservado para estos valores, la oferta será descalificada técnicamente.**
- Los oferentes no podrán sobrepasar en su oferta el valor total del **presupuesto estimado**, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.

En caso de ser necesario, el ICFES podrá efectuar la revisión y corrección aritmética de la oferta económica contenida en el **FORMATO RESUMEN DE LA OFERTA** y **FORMATOS 3.1, 3.2, 3.3, 4.1, 4.2, 4.3**, mediante la realización de las siguientes operaciones:

- Multiplicación entre columnas y divisiones.
- Sumatorias parciales.
- Totalización de sumatorias.
- Liquidación del valor del AIU y el IVA.
- Suma del costo total de la oferta.
- Ajustes al peso.

En relación con la facturación del IVA durante la ejecución del contrato, el ICFES se ceñirá a las disposiciones legales vigentes. En caso de existir dudas en materia impositiva, el ICFES hará las consultas a la DIAN a que haya lugar.

El proponente debe tener en cuenta todas las actividades incluidas en el anexo técnico para elaborar su oferta económica.

### 3.2.1 FORMATO 3 - OFERTA ECONÓMICA VIGILANCIA Y SEGURIDAD HUMANA.

El proponente debe diligenciar los diferentes formatos que conforman la **OFERTA ECONÓMICA VIGILANCIA Y SEGURIDAD HUMANA PRIVADA**, así:

FORMATO 3.1 SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD HUMANA - SEDE ACTUAL DEL ICFES: Servicio que se presta del 15 diciembre de 2014 al 15 de febrero de 2015.

FORMATO 3.2 SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD HUMANA - SEDE ACTUAL DEL ICFES: Servicio que se presta del 16 de febrero al 15 de noviembre de 2015.

FORMATO 3.3 SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD HUMANA - SEDE NUEVA SAN MARTIN: Servicio que se presta del 16 de febrero al 15 de noviembre de 2015.

### 3.2.2 FORMATO 4 - OFERTA ECONÓMICA VIGILANCIA ELECTRÓNICA Y OTROS ELEMENTOS.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 009 - 2014

El proponente debe ofertar todos los ítems de medios tecnológicos que se relacionan en los diferentes formatos, así:

FORMATO 4.1 SERVICIOS DE VIGILANCIA TECNOLÓGICA - ANTIGUA SEDE: Servicio que se presta del 15 diciembre de 2014 al 15 de febrero de 2015.

FORMATO 4.2 SERVICIOS DE VIGILANCIA TECNOLÓGICA - ANTIGUA SEDE: Servicio que se presta del 16 de febrero al 15 de noviembre de 2015.

FORMATO 4.3 SERVICIOS DE VIGILANCIA TECNOLÓGICA - SEDE NUEVA SAN MARTIN: Servicio que se presta del 16 de febrero al 31 de julio de 2015.

El costo de operación y mantenimiento de los equipos ofrecidos debe estar incluido en la propuesta económica.

**NOTA:** El proponente debe diligenciar el **FORMATO RESUMEN DE LA OFERTA**.

### 3.3 OFERTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES.

**No se acepta la presentación de ofertas alternativas ni parciales**, en caso de proponerse ofertas alternativas o parciales, el ICFES las considerará como no presentadas.

<b>4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA</b>
--

Solo serán calificadas las propuestas que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera, técnica y que hayan presentado la totalidad de la documentación exigida. La calificación se efectuará sobre la base de cien (100) puntos desagregados de acuerdo con los siguientes factores:

FACTOR		PUNTAJE
<b>4.1. ECONÓMICO (40 PUNTOS)</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>40</b>
<b>4.2. TÉCNICO (60 PUNTOS)</b>	<b>4.2.1. PERSONAL EN CONDICIONES ESPECIALES</b>	<b>30</b>
	<b>4.2.2. SERVICIOS TECNOLÓGICOS ADICIONALES</b>	<b>20</b>
	<b>4.2.3. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>10</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

#### 4.1. FACTOR ECONÓMICO (40 PUNTOS)

La oferta económica tendrá una asignación máxima de cuarenta (40) puntos.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 009 - 2014

El proponente debe diligenciar en su totalidad los formatos 3.1, 3.2, 3.3, 4.1, 4.2, 4.3.

La evaluación económica se realizará sobre el valor total contenido en el **FORMATO RESUMEN DE LA OFERTA**, una vez se haya realizado la revisión y corrección aritmética a que hubiere lugar, de los valores contenidos en los formatos 3.1, 3.2, 3.3, 4.1, 4.2, 4.3

La oferta económica será evaluada de la siguiente forma:

Obtendrá el máximo puntaje de cuarenta (40) puntos, la oferta con el menor precio y las demás serán calificadas de forma proporcional y decreciente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P.P.E. = \frac{V.O.M.V. \times 40}{V.O.E.}$$

En donde:

P.P.E. = Puntaje Propuesta Evaluada  
 V.O.M.V.= Valor de la Oferta con el Menor Valor  
 V.O.E. = Valor de la Oferta a Evaluar

### 4.2. FACTOR TÉCNICO.

El aspecto técnico tendrá una asignación máxima de sesenta (60) puntos repartidos de la siguiente manera:

#### 4.2.1. PERSONAL EN CONDICIONES ESPECIALES (30 PUNTOS)

Se otorgará máximo treinta (30) puntos al que oferte personal en condiciones especiales, es decir, vigilantes mayores de 40 años o madres cabeza de familia, así:

ASPECTOS A EVALUAR	PUNTOS
Al oferente que suministre menos del 5% del personal en condiciones especiales	<b>5</b>
Al oferente que suministre entre el 5% y menos del 10% del personal en condiciones especiales	<b>10</b>
Al oferente que suministre entre el 10% y menos del 15 % del personal en condiciones especiales	<b>20</b>
Al oferente que suministre el 15 % o más del personal en condiciones especiales	<b>30</b>

**NOTA 1:** Los anteriores puntajes no son acumulables.

El proponente certificará dicho ofrecimiento mediante el diligenciamiento del **FORMATO 5 - PERSONAL EN CONDICIONES ESPECIALES** suscrito por el representante legal.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 009 - 2014

### 4.2.2. SERVICIOS TECNOLÓGICOS ADICIONALES (20 PUNTOS)

El ofrecimiento relacionado con este numeral deberá ser presentado sin condicionamiento y su costo debe quedar incluido dentro del valor económico ofertado.

Se otorgará máximo veinte (20) puntos, de acuerdo al siguiente cuadro:

ASPECTOS A EVALUAR	PUNTOS	
Sistemas de control de recorrido eléctrico o electrónico para los vigilantes, que garanticen cobertura y frecuencia en el servicio.	Por cada sistema ofrecido <b>5 PUNTOS</b>	Máximo <b>20 PUNTOS</b>

### 4.2.3. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Dando aplicabilidad al artículo 2 de la Ley 816 de 2003 se otorgará al proponente diez (10) puntos, discriminados así:

El ICFES otorgará al proponente que ofrezca y certifique que el personal ofrecido es cien (100%) por ciento nacional, diez (10) puntos.

Si el personal ofrecido es inferior al cien (100%) por ciento, no obtendrá puntaje (0 puntos).

Para efectos de esta calificación el proponente debe diligenciar el **FORMATO 6 - ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL**.

Si omite este aspecto su calificación será de cero (0) puntos para este factor.

## 5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El comité evaluador, una vez realizada la evaluación procederá a establecer una lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada proponente. En desarrollo de lo anterior el comité tendrá en cuenta que:

- De presentarse un solo proponente, podrá recomendar la adjudicación del contrato a dicho proponente, si considera que tal oferta se ajusta a las exigencias de los términos de referencia y resulta favorable para la entidad.
- Si son varios proponentes, asignará los puntajes obtenidos en los criterios de calificación descritos, conformando un orden de elegibilidad, ordenado de mayor a menor puntaje. La oferta que ocupe el primer orden de elegibilidad se considerará como la más favorable y, en consecuencia recomendará que el proponente que la haya presentado sea el adjudicatario.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 009 - 2014

### 6. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de la oferta lo siguiente:

1. Si la información que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales o la Procuraduría General de la Nación como sanciones disciplinarias, contienen anotación de responsable fiscal o de sanciones disciplinarias.
2. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).
3. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en los términos de referencias, sus anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
5. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
6. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad, que induzcan a error a la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
7. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
8. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
9. Cuando el valor de la oferta económica exceda el del presupuesto oficial.
10. Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda o responda parcialmente al requerimiento que haga el ICFES para subsanar.

### 7. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En el evento en que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje, el empate se dirime en el orden descrito a continuación:

1. Se elegirá aquella que tenga mayor puntaje en oferta económica.
2. Si persiste el empate se elegirá aquella que tenga mayor puntaje en personal en condiciones especiales.
3. Si persiste el empate se elegirá aquella que tenga mayor puntaje en servicios tecnológicos adicionales.
4. Si persiste el empate, se somete a sorteo por balotas.

### 8. ADJUDICACIÓN

Con base en el informe de evaluación y las recomendaciones del Comité, mediante acto administrativo se notificará personalmente en los términos que se disponen en el Código de

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 009 - 2014

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la adjudicación del contrato al proponente único o ubicado en el primer lugar, según el caso y comunicará a los demás la decisión.

Si éste se niega a suscribir el contrato o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento con el fin de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará facultado para contratar dentro de los dos (2) días siguientes, con el proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta fuere favorable para la empresa. De no ser posible contratar con el segundo en el orden de elegibilidad, el ICFES podrá declarar el incumplimiento y quedará facultado para contratar con el siguiente en el orden y así sucesivamente hasta agotar la posibilidad de contratar con aquellos proponentes cuyas propuestas hayan quedado habilitadas y sean favorables para el ICFES. De no ser posible contratar con ningunos de los proponentes cuyas propuestas hayan quedado habilitadas y sean favorables para el ICFES, se declarará fallido el proceso.

### 9. DECLARATORIA DE FALLIDO

El ICFES podrá declarar fallido el presente proceso de selección directa cuando no reciba ninguna oferta o cuando ninguna de las presentadas cumpla o sea favorable de conformidad con los requisitos y factores establecidos en los presentes términos de referencia, o cuando por negativa del proponente adjudicatario o de los siguientes en el orden de elegibilidad, no sea posible suscribir el contrato. Si esto sucede, el ICFES podrá contratar directamente los servicios requeridos sin necesidad de adelantar un nuevo proceso de selección.

La decisión correspondiente se adoptará mediante acto administrativo motivado, que se publicará en la página web y se comunicará a los proponentes en la forma y términos indicados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para los actos administrativos de carácter general.

### 10. CLÁUSULAS CONTRACTUALES

#### 10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el ICFES a:

1. Firmar el acta de Inicio del contrato.
2. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del acta de inicio el contratista debe entregar el manual de operación de la prestación del Servicio, para revisión y aprobación por parte del Supervisor del Contrato y el Cuadro General Informativo de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada el cual contiene la información que se establece en el anexo técnico, bajo los términos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y debidamente radicado ante dicha entidad.
3. Allegar en los dos (2) días siguientes a la firma del acta de inicio, copia de cada uno de los permisos de porte o tenencia de las armas destinadas a la prestación del servicio de vigilancia, así como la correspondiente autorización de registro expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### ICFES - SD - 009 - 2014

4. Entregar dentro del día hábil siguiente el contratista deberá aportar las hojas de vida de cada uno de los empleados responsables de la prestación del servicio de vigilancia, los antecedentes y soportes de las mismas, al igual que copia reciente de la afiliación a EPS, pensiones y ARL.
5. Entregar al ICFES dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta de inicio, copia de la póliza del seguro colectivo de vida y accidentes personales que ampare a los trabajadores que emplee durante la ejecución del contrato, contra los riesgos de muerte, enfermedad profesional e incapacidad, junto con la correspondiente certificación de validez y vigencia de la misma. La vigencia de la póliza deberá ser por un término igual a la duración del contrato más cuatro meses adicionales.
6. Garantizar la calidad del servicio, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones mínimas del ICFES, según lo dispuesto en los términos de referencia, sus adendas, y la propuesta presentada por el Contratista, documentos que hacen parte integral del contrato.
7. Observar el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional en el campo de acción de la empresa contratante y en especial las impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la Fuerza Pública.
8. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta, con las especificaciones y procedimientos del servicio que se encuentran definidos en los términos de referencia.
9. Conocer las características básicas de las actividades que desarrolla el ICFES, el uso de las instalaciones o bienes y la situación de las personas que se pretende proteger. El contratista, por su propia cuenta y acorde con las instrucciones dadas por el ICFES, deberá diseñar y desarrollar - previa iniciación del contrato -, un plan de inducción para el personal asignado al cumplimiento del contrato, a fin de que se garantice la buena interrelación con los usuarios, la adaptación del personal a las condiciones de las áreas a vigilar y la implementación del respectivo esquema de seguridad. Debe entregar el registro de la participación del personal del Contratista, en la inducción.
10. Adicionalmente el contratista realizará las capacitaciones al personal vinculado al ICFES durante la ejecución del contrato en temas relacionados con brigada de emergencia, de reacción, con campañas de prevención, medidas de seguridad, liderazgo, relaciones interpersonales y otros aspectos relacionados con la seguridad integral en los eventos de incendio, terremoto, asonada, fallo en las comunicaciones.
11. Velar por la seguridad de las personas que laboran o visitan temporalmente las diferentes dependencias del ICFES, al igual que los elementos de propiedad del Instituto y de uso personal de los funcionarios. Velar por el cuidado y buen manejo de los bienes de propiedad del Instituto.
12. Atender en forma oportuna las orientaciones que realice el ICFES a través del funcionario encargado del control de ejecución del contrato.
13. Elaborar y entregar un informe mensual, por sede, con las actividades realizadas y las novedades, rotación de personal, planes de mejoramiento y capacitaciones que se hayan presentado durante el periodo.
14. Elaborar y presentar a la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales del Instituto dos (2) estudios de seguridad durante la ejecución del contrato, con fecha de entrega en los meses de marzo y septiembre de 2015. No obstante lo anterior, el ICFES podrá solicitar al contratista, los informes que en el mismo sentido se requieran y con la oportunidad que lo considere pertinente

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### ICFES - SD - 009 - 2014

- y, de igual forma, la empresa de vigilancia podrá presentar los informes adicionales que estime convenientes.
15. Llevar a cabo todas las acciones necesarias que permitan prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal de funcionarios, contratistas y visitantes del Instituto.
  16. Contribuir a la prevención del delito, reduciendo las oportunidades para la actividad criminal y desalentando la acción de los criminales, en colaboración con las autoridades de la República.
  17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, en cuyo caso debe informar inmediatamente al funcionario del ICFES a cargo de la supervisión del contrato y a las autoridades policivas competentes, acerca de la ocurrencia de tales hechos, para que se adopten y tomen las medidas correctivas y preventivas necesarias.
  18. Prestar asesoría técnica cuando lo requiera el ICFES, en materia de vigilancia y seguridad integral.
  19. Reportar al supervisor del contrato en forma inmediata cualquier novedad o anomalía que se llegare a presentar durante la prestación del servicio de vigilancia.
  20. Mantener permanentemente actualizados y vigentes todos los permisos, patentes, licencias, libros, registros, seguros y demás requisitos exigidos por las normas que regulen el objeto del contrato.
  21. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.
  22. En caso de que se presente siniestro por hurto de bienes dentro del Instituto, en vigencia del contrato y la aseguradora objete la reclamación, el contratista en un término de diez (10) días siguientes a la objeción de la aseguradora, realizará la reposición de los bienes siniestrados al Instituto. El valor de la reclamación correspondiente será equivalente al costo de reposición del bien perdido o a reponer con iguales o mejores características técnicas. En el evento de no cancelar el valor de la reclamación o no reponer el bien en el plazo señalado, el ICFES podrá deducir dicho valor de las sumas que adeude al contratista o hacer efectiva la garantía correspondiente, así como la imposición de multas que sean conducentes.
  23. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad integral con personal calificado, que cumpla con los requisitos mínimos exigidos en la oferta técnica de los términos de referencia y con los demás que sean necesarios para la correcta prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral; debidamente entrenado y capacitado, con los equipos, accesorios, software, cámaras y demás elementos tecnológicos y computacionales requeridos para cumplir con las especificaciones del servicio, asumiendo el costo total de los mismos, conforme a la propuesta presentada por el Contratista.
  24. Garantizar que las relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y los empleados del Instituto se lleven a cabo dentro del mayor respeto, cordialidad y solidaridad en todo lo que compete al ejercicio de sus funciones.
  25. Entregar a cada vigilante los elementos de dotación, armamento, y todos los que por ley le corresponden, de conformidad con lo dispuesto por la ley en la materia. En todo momento deben portar el carné de la empresa prestadora del servicio de vigilancia. El uniforme deberá portar distintivos de la empresa contratista.
  26. Sustituir al Coordinador de Seguridad, en caso de ausencias temporales y previo visto bueno del Supervisor del Contrato, cuyo reemplazo deberá reunir y acreditar los mismos requisitos exigidos para estos cargos.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### ICFES - SD - 009 - 2014

27. Prohibir el consumo de licores o de sustancias sicotrópicas al personal que presta los servicios de vigilancia y seguridad privada durante el ejercicio de sus funciones, así como la realización de actos de cualquier clase que puedan menoscabar la confianza depositada en el servicio.
28. Facturar el costo del servicio de vigilancia y seguridad integral prestado durante el mes inmediatamente anterior, de acuerdo con los parámetros establecidos en los requerimientos del ICFES.
29. Entregar cuando lo requiera el supervisor del contrato copia del video que contiene las grabaciones del período solicitado.
30. Pagar por su cuenta los salarios, horas extras, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL, aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y demás conceptos de todo el personal destinado para la prestación del servicio de vigilancia, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes del Régimen Laboral Colombiano.
31. Presentar mensualmente los comprobantes que certifiquen el pago salarios, de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, subsidio familiar, afiliación a la ARL y parafiscales del personal contratado para la prestación del servicio de vigilancia. Estos documentos serán requisito indispensable para el pago mensual del servicio contratado.
32. Garantizar que los salarios, primas y demás erogaciones legales a favor de los empleados, serán siempre iguales o superiores al valor mínimo legal establecido para el personal contratado durante la ejecución del contrato.
33. Cambiar al personal de vigilantes que se le requiera en un término máximo de dos (2) días, sin mediar explicación o justificación de los motivos por los cuales se requieran estas modificaciones. En ningún caso se podrá modificar el personal de vigilantes sin autorización previa de la supervisión del Contrato.
34. Aceptar el derecho de reserva que le corresponde al ICFES en lo relacionado con la selección, el cambio o la definición del personal encargado de realizar las labores propias del contrato.
35. Incrementar los puestos de vigilancia y los recursos asignados para la prestación del servicio, previo aviso al ICFES y de acuerdo con las necesidades específicas, en cuyo caso, serán aplicadas las tarifas vigentes pactadas y establecidas legalmente por las autoridades competente para el efecto.
36. No exceder la jornada laboral establecida por el Régimen Laboral Colombiano y garantizar que el total de horas semanales no exceda el máximo legal permitido, de tal forma que los vigilantes disfruten del descanso al que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por el mismo empleado. Los horarios de trabajo deben ser cumplidos rigurosamente, incluyendo sus extremos, es decir, se iniciará y se terminará el turno en las horas indicadas. Dependiendo de la necesidad del servicio, el ICFES podrá modificar los turnos y horarios existentes. Al finalizar cada turno LA EMPRESA efectuará el relevo respectivo; buscando rendimiento y optimización del recurso humano.
37. Mantener en excelentes condiciones de funcionamiento los equipos y, en general, todos los elementos de apoyo tecnológico y/o informático necesarios para llevar a cabo en forma óptima la prestación del servicio contratado. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de comunicación y armas de dotación, además de los medios tecnológicos; costos que deben estar contemplados dentro de los valores agregados y asumidos directamente por el contratista.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 009 - 2014

38. Presentar al ICFES las correspondientes licencias y salvoconductos vigentes y debidamente tramitados, para el uso del armamento y de los elementos de fuerza asignados para las labores de vigilancia.
39. Utilizar los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento de la empresa contratista y para los establecidos en las funciones de vigilancia y seguridad.
40. Contar con un sistema de comunicaciones con cobertura nítida y eficaz dentro del perímetro urbano de Bogotá, D. C., que permita el contacto permanente entre los vigilantes, los puestos de servicio y con la base central de la empresa contratista, al igual que con las autoridades policivas y de vigilancia competentes.
41. Disponer de una línea celular durante las 24 horas de día, para atender de manera efectiva y oportuna los requerimientos del ICFES.
42. Responder por todo acto, omisión o negligencia propia o de sus funcionarios, personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiere estar vinculada a la prestación de los servicios del contratista.
43. Garantizar los relevos y cubrir las ausencias de su personal. Es responsabilidad de LA EMPRESA mantener disponible el personal adicional necesario para este fin.
44. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados, si la prestación del servicio lo amerita, para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
45. Diligenciar por el personal vinculado por la Empresa, el correspondiente libro de minuta, donde deberá llevarse estricto control del ingreso y egreso de elementos al ICFES y de aquellos que ingresen elementos tales como portátiles, cámaras y similares sin limitarse a ellos.
46. Cumplir con el sistema de control de ingreso y salida del personal de visitantes de la entidad mediante la instalación en sus equipos de software licenciado para tal fin, con impresión del registro fotográfico y datos de los mismos, así como de elementos ingresados por estos, dejando constancia escrita de la entrada y salida de los mismos.
47. Certificar que durante los periodos facturados mensuales, se contará con los videos de las cámaras de seguridad, los cuales serán requeridos en cualquier momento por el supervisor del contrato y serán prerequisite para el recibo a satisfacción del informe final.
48. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el ICFES para la ejecución del contrato.
49. Acondicionar la estructura del cableado para el CCTV dentro de las instalaciones del ICFES si fuese necesario.
50. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional.
51. Garantizar los relevos durante la hora de desayuno, almuerzo y comida por cada uno de los vigilantes que presenten sus servicios en el ICFES así como la forma en que serán reemplazados en las eventuales faltas que éstos presenten, para que se garantice la vigilancia permanente en la totalidad de los sitios indicados y bienes objeto del servicio de vigilancia y seguridad integral.

### 10.2 OBLIGACIONES DEL ICFES

El ICFES durante la ejecución del contrato, se obliga a:

1. Ejercer la permanente vigilancia y supervisión sobre el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones del contratista, conforme con lo estipulado en el pliego de condiciones y en la oferta presentada por el contratista.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 009 - 2014

2. Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad, armamento, vestuario, carnetización, dotación y presentación del personal a cargo del servicio de vigilancia y seguridad.
3. Supervisar el servicio de vigilancia y seguridad integral contratado y expedir la correspondiente certificación de cumplimiento
4. Verificar que los programas de capacitación al personal de seguridad del contratista se cumplan en las condiciones estipuladas en la oferta de negocio.
5. Exigir la entrega oportuna de todos los informes y controles definidos en los términos del contrato para garantizar su efectivo y adecuado cumplimiento.
6. Recibir los bienes, equipos, software y elementos tecnológicos que sean ingresados al Instituto por el Contratista, necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, al igual que verificar su estado de funcionamiento.
7. Requerir al contratista la expedición de las pólizas de garantía exigidas, al igual que la cancelación de los otros pagos legales a que hubiere lugar.
8. Verificar que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda, al igual que la certificación mensual de pago de salarios del mes inmediatamente anterior, como requisito indispensable para el pago de la factura mensual presentada por el contratista.
9. Realizar el pago de la factura presentada por el Contratista al ICFES, en la forma, plazos y condiciones acordadas, con sujeción a las disponibilidades presupuestales,
10. Solicitar al contratista los cambios o traslados del personal de vigilancia encargado de realizar las labores de seguridad, cuando se considere necesario.

### 10.3 GARANTÍAS.

Para la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir la Garantía Única a favor del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES, identificado con Nit. 860.024.301-6, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

**A. DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y hasta la liquidación del contrato y debe amparar: (a) - el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

**B. CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO**, por una suma igual al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

**C. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**, por una suma igual al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 009 - 2014

Adicional a lo anterior deberá constituir las siguientes pólizas de seguro o en el evento de poseerlas allegar un certificado mediante el cual se manifieste que se extiende la cobertura al ICFES, así:

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Esta póliza debe cubrir eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, así como también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el ICFES sea el asegurado, así:

Por daños causados a bienes de la Entidad y a terceros, con un valor asegurado mínimo de \$150.000.000, y una vigencia igual al término de ejecución del contrato, cumpliendo además con las siguientes especificaciones: Beneficiario: Terceros afectados y/o ICFES. Tipo de cobertura: Responsabilidad Civil Extracontractual por ocurrencia, incluyendo bienes bajo cuidado, tenencia y control, Predios, labores y operaciones (5% y mínimo 200 SMLMV); daño emergente y lucro cesante (10% del PLO); perjuicios extra patrimoniales (10% del PLO); contratistas y subcontratistas (10% del PLO por evento, 20% del PLO por vigencia); amparo patronal (10% del PLO por evento, 20% del PLO por vigencia); vehículos propios y no propios (10% del PLO por evento, 20% del PLO por vigencia); gastos médicos (5 millones por persona, 20 millones por evento y 40 millones por vigencia).

### NOTA 1:

1. Los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad.
2. Ampliación del plazo para aviso de no renovación o prórroga de la póliza. En el caso de que la aseguradora decida no otorgar renovación o prórroga del contrato de seguro, queda entendido, convenido y aceptado que la Aseguradora deberá dar aviso de ello al ICFES y/o al asegurado con no menos de (90) días de antelación a la fecha de vencimiento de la póliza, en caso contrario se dará por entendido que la Aseguradora acepta la renovación o prórroga, previa autorización de la Entidad.
3. Ampliación de aviso de siniestro a 30 días.
4. Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro.
5. No cancelación o revocación por no pago de prima.

### NOTA 2:

Una vez aportadas las anteriores garantías, el ICFES impartirá su aprobación a través de su Oficina Asesora Jurídica.

## 10.4 CESIÓN DEL CONTRATO.

El contratista no podrá ceder el contrato, sin autorización previa del ICFES.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 009 - 2014

### 10.5 CONDICIONES DE PAGO

El ICFES pagará el valor del contrato por mensualidades vencidas, de acuerdo con los servicios prestados en el mes previa presentación de la factura por parte del contratista, debidamente acompañada de la certificación de prestación del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y de la certificación del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, suscrito por parte del revisor fiscal o representante legal del contratista, tal como lo establece el Artículo 50 de la Ley 789 de 2003, modificado por la Ley 828 de 2003.

El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

### 10.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo es de 11 meses. El contrato iniciará su ejecución cuando se hayan cumplido los requisitos correspondientes y será entre el 15 de diciembre de 2014 y el 15 de noviembre de 2015.

### 10.7 CLÁUSULA PENAL DE APREMIO

En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo del CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, previa aplicación del debido proceso definido en el párrafo segundo de la presente cláusula y acorde con las estipulaciones contractuales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para exigir el pago de la cláusula penal de apremio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: El ICFES avisará por escrito al contratista del retardo evidenciado dentro de los siguientes tres (3) días calendario. El CONTRATISTA dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días calendario siguientes al recibo del aviso para presentar al ICFES los argumentos del retardo y los soportes conducentes y pertinentes que lo justifiquen; con los cuales buscarán un acuerdo entre ellas, en caso de no llegar a ningún acuerdo se iniciarán las acciones legales a que haya lugar.

### 10.8 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, el ICFES podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por un monto equivalente al 20% del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos. Las partes en caso de incumplimiento de mutuo acuerdo solucionarán el conflicto, en el evento de no llegar a un acuerdo se iniciarán las acciones legales a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes acuerden que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
ICFES - SD - 009 - 2014**

**11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.**

ÍTEM	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
1	ECONÓMICO	Mora en los pagos	Mora en los pagos en el servicio de vigilancia	BAJO	ICFES
2	OPERATIVO	Incumplimiento de las obligaciones	Incumplimiento de lo está establecido en el anexo técnico en cuanto a funciones a realizar	MEDIO	CONTRATISTA
3	OPERATIVO	Calidad e idoneidad en la prestación del servicio	No prestación del servicio con personal idóneo para realizar actividades de vigilancia o sin el cumplimiento de lo requerido por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada	MEDIO	CONTRATISTA

**12. MINUTA DEL CONTRATO Y ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

El **ANEXO 2** contiene el **proyecto de la minuta** del contrato que se celebrará con el proponente seleccionado. Es un proyecto de contrato y por lo tanto está sujeto a ajustes o modificaciones que no afecten sustancialmente los aspectos básicos del objeto, plazo, garantías y obligaciones de las partes.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 009 - 2014

### 13. FORMATOS

#### FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES**

Bogotá, DC.

**Referencia:** SELECCIÓN DIRECTA ICFES SD 009-2014

Respetados señores:

El suscrito: (*nombre del proponente*), identificado con cedula de ciudadanía No. (*Número*) expedida en (*ciudad*), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (*nombre de la empresa o de la unión temporal o consorcio*), con NIT. (*número*), de acuerdo con los requisitos exigidos en los términos de referencia, presentamos la siguiente propuesta técnico-económica y en caso de que nos sea aceptada, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad los actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

- a. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos jurídica, técnica y financieramente para ejecutar el objeto de la presente Selección.
- b. Que hemos leído y estudiado el manual de contratación del ICFES, los términos de referencia, los anexos y formatos, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la propuesta como para la ejecución del contrato.
- c. Que conocemos, aceptamos, garantizamos y estamos en capacidad de cumplir con las especificaciones técnicas definidas en el ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO de los términos de referencia y adendas que se lleguen a expedir.
- d. Que no nos encontramos incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para ofertar y/o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
- e. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.
- f. Que sus directivos y las personas que ejecutarán los servicios contratados, no se encuentran incurso en conflicto de interés, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 009 - 2014

tipo, solicitarán al ordenador del gasto o su delegado, que se decida si puede continuar en el proceso de selección.

- g. Que el término de validez de la oferta es de noventa (90) días, contados a partir del cierre de la presente invitación.
- h. Que en todas las actuaciones obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.
- i. Que autorizamos a la ENTIDAD para verificar toda la información incluida en esta propuesta.

### OTRAS DECLARACIONES:

XXXXXX

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente	
NIT	
Nombre del Representante Legal	
C.C	
Dirección	
Nombre de la persona contacto durante el proceso de selección	
Teléfonos	
Fax	
Ciudad	
email	

\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
ICFES - SD - 009 - 2014**

**FORMATO 2A - MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Ciudad y Fecha

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES**  
Bogotá, D.C.

**Referencia:** SELECCIÓN DIRECTA ICFES SD 009-2014

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la Convocatoria de la referencia cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

<b>NOMBRE</b>	<b>PARTICIPACIÓN (%) (1)</b>
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina \_\_\_\_\_.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. Los integrantes del Consorcio se comprometen a no realizar modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES.
6. Los integrantes del Consorcio manifiestan que conocen y aceptan los términos de referencia y responden solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
7. Ninguno de los integrantes del Consorcio se encuentran inhabilitados o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**ICFES - SD - 009 - 2014**

8. El representante del Consorcio es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

9. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2014.  
(Fecha anterior al cierre de la presente Convocatoria)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante del Consorcio)

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**ICFES - SD - 009 - 2014**

**FORMATO 2B - MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Ciudad y Fecha

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES**

Bogotá, D.C.

**Referencia:** SELECCIÓN DIRECTA ICFES SD 009-2014

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*) y \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*) y \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO <sup>(1)</sup>	COMPROMISO (%) <sup>(2)</sup>
_____	_____	_____
_____	_____	_____

- <sup>(1)</sup> Discriminar y detallar las funciones y la extensión para cada uno de los integrantes.  
<sup>(2)</sup> El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

1. La Unión Temporal se denomina \_\_\_\_\_.
2. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
3. El representante de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
4. Los integrantes de la Unión Temporal se comprometen a no realizar modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 009 - 2014

5. Los integrantes de la Unión Temporal manifiestan que conocen y aceptan los términos de referencia y responde solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
6. Ninguno de los integrantes de la Unión Temporal se encuentran inhabilitados o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES.
7. La sede de la Unión Temporal es:  
Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 2014.  
(Fecha anterior a la fecha de cierre de la presente Convocatoria)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal)

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 009 - 2014

### FORMATOS 3 Y 4 - OFERTA ECONÓMICA

Se adjunta archivo en EXCEL (FORMATOS 3.1, 3.2, 3.3, 4.1, 4.2, 4.3 Y RESUMEN OFERTA ECONÓMICA)

**NOTA 1:** Los proponentes no podrán exceder en su oferta el presupuesto oficial estimado

**NOTA 2:** Es obligatorio cotizar un valor mayor a cero (0) para todos los ítems relacionados, so pena de rechazo de la oferta.

**NOTA 3:** El proponente debe contemplar todas las actividades y costos directos e indirectos en que incurrirá para prestar el servicio.

**NOTA 4:** Todos los formatos deben venir debidamente firmados por el representante legal del proponente.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
ICFES - SD - 009 - 2014**

**FORMATO 5 - PERSONAL EN CONDICIONES ESPECIALES**

Ciudad y Fecha

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES**

Bogotá D.C.

Referencia: SELECCIÓN DIRECTA ICFES SD 009-2014

Respetados señores:

El suscrito (*nombre del proponente*), identificado con cedula de ciudadanía No. (*Número*) expedida en (*ciudad*), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (*nombre de la empresa o de la unión temporal o consorcio*), con NIT. (*número*), de acuerdo con los requisitos exigidos en los términos de referencia, manifestamos de forma clara, expresa e irrevocable que presentamos el siguiente ofrecimiento:

	PUNTOS	OFRECIMIENTO (Marcar con una "X")
Al oferente que suministre menos del 5% del personal en condiciones especiales	5	
Al oferente que suministre entre el 5% y menos del 10% del personal en condiciones especiales	10	
Al oferente que suministre entre el 10% y menos del 15 % del personal en condiciones especiales	20	
Al oferente que suministre el 15 % o más del personal en condiciones especiales	30	

	NOMBRES Y APELLIDOS DEL PERSONAL A SUMINISTRAR	CONDICIÓN ESPECIAL (Marcar con una "X")	
		VIGILANTES MAYORES DE 40 AÑOS	MADRES CABEZA DE FAMILIA
1			
2			
3			
(Se debe agregar el número de filas necesarias de acuerdo al porcentaje del personal puntuable a suministrar indicado en la tabla superior)			

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal del Proponente

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos

**NOTA:** Hago constar que la información descrita es verídica

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
ICFES - SD - 009 - 2014**

**FORMATO 6 - ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Ciudad y Fecha

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES**

Bogotá D.C.

Referencia: SELECCIÓN DIRECTA ICFES SD 009-2014

Respetados señores:

El suscrito: (*nombre del proponente*), identificado con cedula de ciudadanía No. (*Número*) expedida en (*ciudad*), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (*nombre de la empresa o de la unión temporal o consorcio*), con NIT. (*número*), de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, manifestamos de forma clara, expresa e irrevocable que presentamos el siguiente ofrecimiento:

Consideración	Colombiano	Extranjero
Indicar el porcentaje del personal del equipo de vigilancia ofertado que es colombiano y el que es extranjero.	%	%

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal del Proponente

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos

**NOTA:** Hago constar que la información descrita es verídica

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
ICFES - SD - 009 - 2014**

**14.ANEXOS**

**ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO  
(Se adjunta archivo en PDF)**

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 009 - 2014

### ANEXO 2 - PROYECTO DE MINUTA

**MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO**, identificada con la cédula de ciudadanía 52.252.926 expedida en Bogotá, en su condición de Secretaria General del ICFES nombrada mediante resolución 707 del 14 de octubre de 2014, y debidamente posesionada mediante acta No 083 del 21 de octubre de 2014, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto 5014 de 2009, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN**, quien en el texto de este documento se denominará el **ICFES**, empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el Nit 860.024.301-6, y por otra parte, y por otra parte **XXXXX**, identificado con la cédula de xxxxx, quien actúa como Representante suplente de **XXXXXXXX**, identificada con Nit XXXX, con matrícula mercantil No xxx del xxx, constituida por Escritura Pública No xxxx del xxx, inscrita el xxxx, bajo el número xxxxx del Libro respectivo, modificada en varias ocasiones, según Certificado de Existencia y Representación Legal que se anexa a la oferta presentada el xxxxx, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan la celebración del presente contrato, previos los siguientes antecedentes y consideraciones: **1.** De acuerdo con la requisición No 359 del 27 de agosto de 2014 elaborada por la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales, sustenta la necesidad, así: *“El ICFES tiene, entre otras obligaciones la de velar por la seguridad y conservación de la integridad del Patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares, o por los cuales deban responder, al igual que la de sus funcionarios y servidores públicos. En desarrollo de tal obligación, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en los artículos 101 y 107, consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar, conservar y cuidar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal. En consideración con las disposiciones legales vigentes acerca de la responsabilidad que recae sobre quienes administran y tienen control sobre los bienes y patrimonio del Estado, les corresponde el deber adicional de mantener el estado de dichos bienes de tal forma que se evite su deterioro, alteración en su funcionalidad o pérdida de los mismos, tomando las medidas necesarias para evitar la presencia de estos hechos, al igual que garantizar la vida, la seguridad e integridad física de los servidores públicos que laboran en las instalaciones de la sede principal del Icfes y del Grupo de Procesos Editoriales y de sus visitantes ocasionales. Para dar cumplimiento con las obligaciones mencionadas, le corresponde al ICFES contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con una empresa especializada, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual se encargará de proteger y custodiar la seguridad de los bienes y personas bajo su custodia. Para cumplir con lo enunciado se requiere contratar la vigilancia en la sede central ubicada en la Calle 17 # 3-40. Sin embargo la sede ubicada en la Calle 17 # 3-40, a partir del mes de febrero de 2015, estará en obra de reforzamiento del edificio, razón por la cual parte de sus bienes como el personal se trasladará a la Carrera 7 N° 32-12, piso 25 al 32 de la Torre Sur- Bodega Sótano 2 Torre Sur - Locales N° 112 B, 113, 114, 115 y 116 del Centro Comercial San Martín, por lo cual es necesario contar con vigilancia también en esta dirección.”* **2.** Que con fundamento en la anterior necesidad, mediante comunicación electrónica del día xxxx, suscrita por la Secretaria General, se invitó a las siguientes empresas xxxxx, a presentar oferta dentro del proceso de selección ICFES-SD-009-2014, cuyo objeto fue *“Contratar los servicios de vigilancia y seguridad privada, con una empresa especializada, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para la adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda de las instalaciones, predios, bienes muebles e inmuebles, funcionarios y visitantes del ICFES”* a la cual se adjuntó la requisición, con un plazo de ejecución hasta el 15 de noviembre de 2015, con un presupuesto oficial de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$386.690.989.00) MONEDA CORRIENTE incluido IVA, impuestos, tasas,

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 009 - 2014

contribuciones, retenciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1144 de 2014 y la aprobación de las vigencias futuras. **3.** Que ese mismo día se publicó los términos de referencia y sus anexos tal como lo exige el Manual de Contratación del Instituto. **4.** Que xxxx se dio cierre del proceso y apertura de los sobres, presentándose xxx (xxx) propuestas: xxxxx. **5.** Que dentro del término establecido se realizó la revisión y evaluación de las propuestas presentadas, quedando habilitada la propuesta presentada por xxxx y xxxxx, la cual se calificó, obteniendo xxx y xxx puntos respectivamente. **6.** Qué el comité evaluador, con fundamento en el informe de evaluación, recomendó al ordenador del gasto contratar xxx y el día xxxx se publicó el informe de evaluación en la página Web del Instituto. **7.** Que la ordenadora del gasto, aceptó la recomendación del comité evaluador y adjudicó el proceso a la xxx, mediante resolución No xxx del xxxx **8.** La presente contratación se encuentra respaldada por el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, la cual establece “...Los contratos que deba celebrar y otorgar el ICFES como entidad de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado.”, la Constitución Política de Colombia, especialmente por lo consagrado en los artículos 209 y 267 y por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 15 del manual de contratación del ICFES (Acuerdo 014 de 2011) que establece: “ 2. Salvo en los casos excepcionales que de manera expresa se consignan en éste Manual, cuando el valor del bien o servicio a contratar sea inferior a novecientos (900) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes SMLMV, la selección del contratista se efectuará a través del mecanismo SELECCIÓN DIRECTA, a que se refiere el artículo 16 del presente Manual.” En virtud de lo anterior, se estipula: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios de seguridad y vigilancia humana, para la adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda de las instalaciones, predios, bienes muebles e inmuebles, funcionarios y visitantes del ICFES. **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES CONTRATISTA:** Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el ICFES a:

1. Firmar el acta de Inicio del contrato.
2. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del acta de inicio el contratista debe entregar el manual de operación de la prestación del Servicio, para revisión y aprobación por parte del Supervisor del Contrato y el Cuadro General Informativo de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada el cual contiene la información que se establece en el anexo técnico, bajo los términos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y debidamente radicado ante dicha entidad.
3. Allegar en los dos (2) días siguientes a la firma del acta de inicio, copia de cada uno de los permisos de porte o tenencia de las armas destinadas a la prestación del servicio de vigilancia, así como la correspondiente autorización de registro expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada.
4. Entregar dentro del día hábil siguiente el contrista deberá aportar las hojas de vida de cada uno de los empleados responsables de la prestación del servicio de vigilancia, los antecedentes y soportes de las mismas, al igual que copia reciente de la afiliación a EPS, pensiones y ARL.
5. Entregar al ICFES dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta de inicio, copia de la póliza del seguro colectivo de vida y accidentes personales que ampare a los trabajadores que emplee durante la ejecución del contrato, contra los riesgos de muerte, enfermedad profesional e incapacidad, junto con la correspondiente certificación de validez y vigencia de la misma. La vigencia de la póliza deberá ser por un término igual a la duración del contrato más cuatro meses adicionales.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### ICFES - SD - 009 - 2014

6. Garantizar la calidad del servicio, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones mínimas del ICFES, según lo dispuesto en los términos de referencia, sus adendas, y la propuesta presentada por el Contratista, documentos que hacen parte integral del contrato.
7. Observar el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional en el campo de acción de la empresa contratante y en especial las impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la Fuerza Pública.
8. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta, con las especificaciones y procedimientos del servicio que se encuentran definidos en los términos de referencia.
9. Conocer las características básicas de las actividades que desarrolla el ICFES, el uso de las instalaciones o bienes y la situación de las personas que se pretende proteger. El contratista, por su propia cuenta y acorde con las instrucciones dadas por el ICFES, deberá diseñar y desarrollar - previa iniciación del contrato -, un plan de inducción para el personal asignado al cumplimiento del contrato, a fin de que se garantice la buena interrelación con los usuarios, la adaptación del personal a las condiciones de las áreas a vigilar y la implementación del respectivo esquema de seguridad. Debe entregar el registro de la participación del personal del Contratista, en la inducción.
10. Adicionalmente el contratista realizará las capacitaciones al personal vinculado al ICFES durante la ejecución del contrato en temas relacionados con brigada de emergencia, de reacción, con campañas de prevención, medidas de seguridad, liderazgo, relaciones interpersonales y otros aspectos relacionados con la seguridad integral en los eventos de incendio, terremoto, asonada, fallo en las comunicaciones.
11. Velar por la seguridad de las personas que laboran o visitan temporalmente las diferentes dependencias del ICFES, al igual que los elementos de propiedad del Instituto y de uso personal de los funcionarios. Velar por el cuidado y buen manejo de los bienes de propiedad del Instituto.
12. Atender en forma oportuna las orientaciones que realice el ICFES a través del funcionario encargado del control de ejecución del contrato.
13. Elaborar y entregar un informe mensual, por sede, con las actividades realizadas y las novedades, rotación de personal, planes de mejoramiento y capacitaciones que se hayan presentado durante el periodo.
14. Elaborar y presentar a la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales del Instituto dos (2) estudios de seguridad durante la ejecución del contrato, con fecha de entrega en los meses de marzo y septiembre de 2015. No obstante lo anterior, el ICFES podrá solicitar al contratista, los informes que en el mismo sentido se requieran y con la oportunidad que lo considere pertinente y, de igual forma, la empresa de vigilancia podrá presentar los informes adicionales que estime convenientes.
15. Llevar a cabo todas las acciones necesarias que permitan prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal de funcionarios, contratistas y visitantes del Instituto.
16. Contribuir a la prevención del delito, reduciendo las oportunidades para la actividad criminal y desalentando la acción de los criminales, en colaboración con las autoridades de la República.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, en cuyo caso debe informar inmediatamente al funcionario del ICFES a cargo de la supervisión del contrato y a las autoridades policivas competentes, acerca

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 009 - 2014

- de la ocurrencia de tales hechos, para que se adopten y tomen las medidas correctivas y preventivas necesarias.
18. Prestar asesoría técnica cuando lo requiera el ICFES, en materia de vigilancia y seguridad integral.
  19. Reportar al supervisor del contrato en forma inmediata cualquier novedad o anomalía que se llegare a presentar durante la prestación del servicio de vigilancia.
  20. Mantener permanentemente actualizados y vigentes todos los permisos, patentes, licencias, libros, registros, seguros y demás requisitos exigidos por las normas que regulen el objeto del contrato.
  21. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.
  22. En caso de que se presente siniestro por hurto de bienes dentro del Instituto, en vigencia del contrato y la aseguradora objete la reclamación, el contratista en un término de diez (10) días siguientes a la objeción de la aseguradora, realizará la reposición de los bienes siniestrados al Instituto. El valor de la reclamación correspondiente será equivalente al costo de reposición del bien perdido o a reponer con iguales o mejores características técnicas. En el evento de no cancelar el valor de la reclamación o no reponer el bien en el plazo señalado, el ICFES podrá deducir dicho valor de las sumas que adeude al contratista o hacer efectiva la garantía correspondiente, así como la imposición de multas que sean conducentes.
  23. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad integral con personal calificado, que cumpla con los requisitos mínimos exigidos en la oferta técnica de los términos de referencia y con los demás que sean necesarios para la correcta prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral; debidamente entrenado y capacitado, con los equipos, accesorios, software, cámaras y demás elementos tecnológicos y computacionales requeridos para cumplir con las especificaciones del servicio, asumiendo el costo total de los mismos, conforme a la propuesta presentada por el Contratista.
  24. Garantizar que las relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y los empleados del Instituto se lleven a cabo dentro del mayor respeto, cordialidad y solidaridad en todo lo que compete al ejercicio de sus funciones.
  25. Entregar a cada vigilante los elementos de dotación, armamento, y todos los que por ley le corresponden, de conformidad con lo dispuesto por la ley en la materia. En todo momento deben portar el carné de la empresa prestadora del servicio de vigilancia. El uniforme deberá portar distintivos de la empresa contratista.
  26. Sustituir al Coordinador de Seguridad, en caso de ausencias temporales y previo visto bueno del Supervisor del Contrato, cuyo reemplazo deberá reunir y acreditar los mismos requisitos exigidos para estos cargos.
  27. Prohibir el consumo de licores o de sustancias sicotrópicas al personal que presta los servicios de vigilancia y seguridad privada durante el ejercicio de sus funciones, así como la realización de actos de cualquier clase que puedan menoscabar la confianza depositada en el servicio.
  28. Facturar el costo del servicio de vigilancia y seguridad integral prestado durante el mes inmediatamente anterior, de acuerdo con los parámetros establecidos en los requerimientos del ICFES.
  29. Entregar cuando lo requiera el supervisor del contrato copia del video que contiene las grabaciones del período solicitado.
  30. Pagar por su cuenta los salarios, horas extras, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL, aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y demás conceptos de todo el personal destinado para la prestación del servicio de

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### ICFES - SD - 009 - 2014

- vigilancia, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes del Régimen Laboral Colombiano.
31. Presentar mensualmente los comprobantes que certifiquen el pago salarios, de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, subsidio familiar, afiliación a la ARL y parafiscales del personal contratado para la prestación del servicio de vigilancia. Estos documentos serán requisito indispensable para el pago mensual del servicio contratado.
  32. Garantizar que los salarios, primas y demás erogaciones legales a favor de los empleados, serán siempre iguales o superiores al valor mínimo legal establecido para el personal contratado durante la ejecución del contrato.
  33. Cambiar al personal de vigilantes que se le requiera en un término máximo de dos (2) días, sin mediar explicación o justificación de los motivos por los cuales se requieran estas modificaciones. En ningún caso se podrá modificar el personal de vigilantes sin autorización previa de la supervisión del Contrato.
  34. Aceptar el derecho de reserva que le corresponde al ICFES en lo relacionado con la selección, el cambio o la definición del personal encargado de realizar las labores propias del contrato.
  35. Incrementar los puestos de vigilancia y los recursos asignados para la prestación del servicio, previo aviso al ICFES y de acuerdo con las necesidades específicas, en cuyo caso, serán aplicadas las tarifas vigentes pactadas y establecidas legalmente por las autoridades competente para el efecto.
  36. No exceder la jornada laboral establecida por el Régimen Laboral Colombiano y garantizar que el total de horas semanales no exceda el máximo legal permitido, de tal forma que los vigilantes disfruten del descanso al que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por el mismo empleado. Los horarios de trabajo deben ser cumplidos rigurosamente, incluyendo sus extremos, es decir, se iniciará y se terminará el turno en las horas indicadas. Dependiendo de la necesidad del servicio, el ICFES podrá modificar los turnos y horarios existentes. Al finalizar cada turno LA EMPRESA efectuará el relevo respectivo; buscando rendimiento y optimización del recurso humano.
  37. Mantener en excelentes condiciones de funcionamiento los equipos y, en general, todos los elementos de apoyo tecnológico y/o informático necesarios para llevar a cabo en forma óptima la prestación del servicio contratado. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de comunicación y armas de dotación, además de los medios tecnológicos; costos que deben estar contemplados dentro de los valores agregados y asumidos directamente por el contratista.
  38. Presentar al ICFES las correspondientes licencias y salvoconductos vigentes y debidamente tramitados, para el uso del armamento y de los elementos de fuerza asignados para las labores de vigilancia.
  39. Utilizar los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento de la empresa contratista y para los establecidos en las funciones de vigilancia y seguridad.
  40. Contar con un sistema de comunicaciones con cobertura nítida y eficaz dentro del perímetro urbano de Bogotá, D. C., que permita el contacto permanente entre los vigilantes, los puestos de servicio y con la base central de la empresa contratista, al igual que con las autoridades policivas y de vigilancia competentes.
  41. Disponer de una línea celular durante las 24 horas de día, para atender de manera efectiva y oportuna los requerimientos del ICFES.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 009 - 2014

42. Responder por todo acto, omisión o negligencia propia o de sus funcionarios, personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiese estar vinculada a la prestación de los servicios del contratista.
43. Garantizar los relevos y cubrir las ausencias de su personal. Es responsabilidad de LA EMPRESA mantener disponible el personal adicional necesario para este fin.
44. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados, si la prestación del servicio lo amerita, para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
45. Diligenciar por el personal vinculado por la Empresa, el correspondiente libro de minuta, donde deberá llevarse estricto control del ingreso y egreso de elementos al ICFES y de aquellos que ingresen elementos tales como portátiles, cámaras y similares sin limitarse a ellos.
46. Cumplir con el sistema de control de ingreso y salida del personal de visitantes de la entidad mediante la instalación en sus equipos de software licenciado para tal fin, con impresión del registro fotográfico y datos de los mismos, así como de elementos ingresados por estos, dejando constancia escrita de la entrada y salida de los mismos.
47. Certificar que durante los periodos facturados mensuales, se contará con los videos de las cámaras de seguridad, los cuales serán requeridos en cualquier momento por el supervisor del contrato y serán prerrequisito para el recibo a satisfacción del informe final.
48. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el ICFES para la ejecución del contrato.
49. Acondicionar la estructura del cableado para el CCTV dentro de las instalaciones del ICFES si fuese necesario.
50. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional.
51. Garantizar los relevos durante la hora de desayuno, almuerzo y comida por cada uno de los vigilantes que presenten sus servicios en el ICFES así como la forma en que serán reemplazados en las eventuales faltas que éstos presenten, para que se garantice la vigilancia permanente en la totalidad de los sitios indicados y bienes objeto del servicio de vigilancia y seguridad integral.

**CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL ICFES:** El ICFES durante la ejecución del contrato, se obliga para con EL CONTRATISTA a:

1. Ejercer la permanente vigilancia y supervisión sobre el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones del contratista, conforme con lo estipulado en el pliego de condiciones y en la oferta presentada por el contratista.
2. Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad, armamento, vestuario, carnetización, dotación y presentación del personal a cargo del servicio de vigilancia y seguridad.
3. Supervisar el servicio de vigilancia y seguridad integral contratado y expedir la correspondiente certificación de cumplimiento
4. Verificar que los programas de capacitación al personal de seguridad del contratista se cumplan en las condiciones estipuladas en la oferta de negocio.
5. Exigir la entrega oportuna de todos los informes y controles definidos en los términos del contrato para garantizar su efectivo y adecuado cumplimiento.
6. Recibir los bienes, equipos, software y elementos tecnológicos que sean ingresados al Instituto por el Contratista, necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, al igual que verificar su estado de funcionamiento.
7. Requerir al contratista la expedición de las pólizas de garantía exigidas, al igual que la cancelación de los otros pagos legales a que hubiere lugar.
8. Verificar que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda, al igual que la certificación mensual de pago de salarios del mes

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 009 - 2014

inmediatamente anterior, como requisito indispensable para el pago de la factura mensual presentada por el contratista.

9. Realizar el pago de la factura presentada por el Contratista al ICFES, en la forma, plazos y condiciones acordadas, con sujeción a las disponibilidades presupuestales,
10. Solicitar al contratista los cambios o traslados del personal de vigilancia encargado de realizar las labores de seguridad, cuando se considere necesario.

**CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato es hasta por la suma de xxxx, monto que incluye tanto el IVA como todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución. **CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO:** El ICFES pagará el valor del contrato por mensualidades vencidas, de acuerdo con los servicios prestados en el mes, previa presentación de la factura por parte del Contratista, debidamente acompañada de la certificación de prestación del servicio a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato y de la certificación del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, suscrito por parte del Revisor Fiscal o Representante Legal del Contratista, tal como lo establece el Artículo 50 de la Ley 789 de 2003, modificado por la Ley 828 de 2003.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En la vigencia del año 2014, se cancelará la suma de xxxxxx con el respaldo del CDP No 1144 de 2014, y durante la vigencia de 2014 se cancelará el saldo restante, esto es xxxxxx

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todo pago deberá ser acompañado, de la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados al flujo de caja proyectado. **CLÁUSULA SEXTA - DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo único de ejecución del presente contrato será de once (11) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

**CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN:** La supervisión para la correcta ejecución del contrato estará a cargo de Carlos David Rocha Avendaño, Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales o por la persona designada por el ordenador del gasto del ICFES. **CLÁUSULA OCTAVA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1144 de 2013 y la autorización de vigencias futuras.

**CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al ICFES contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, o SUBCONTRATISTAS, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el ICFES por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Instituto y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El ICFES, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al ICFES, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el ICFES en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del ICFES éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el ICFES tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 009 - 2014

de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o utilizar cualquier otro medio legal. **CLÁUSULA DÉCIMA – GARANTÍAS:** Para la ejecución del contrato y con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, el CONTRATISTA deberá constituir la GARANTÍA ÚNICA a favor del ICFES, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riegos y vigencias en los siguientes términos: **A. DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y hasta la liquidación del contrato y debe amparar: (a) - el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **B. CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO**, por una suma igual al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **C. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**, por una suma igual al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. Adicional a lo anterior deberá constituir las siguientes pólizas de seguro o en el evento de poseerlas allegar un certificado mediante el cual se manifieste que se extiende la cobertura al ICFES, así: **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Esta póliza debe cubrir eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, así como también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el ICFES sea el asegurado, así: Por daños causados a bienes de la Entidad y a terceros, con un valor asegurado mínimo de \$150.000.000, y una vigencia igual al término de ejecución del contrato, cumpliendo además con las siguientes especificaciones: Beneficiario: Terceros afectados y/o ICFES. Tipo de cobertura: Responsabilidad Civil Extracontractual por ocurrencia, incluyendo bienes bajo cuidado, tenencia y control, Predios, labores y operaciones (5% y mínimo 200 SMLMV); daño emergente y lucro cesante (10% del PLO); perjuicios extra patrimoniales (10% del PLO); contratistas y subcontratistas (10% del PLO por evento, 20% del PLO por vigencia); amparo patronal (10% del PLO por evento, 20% del PLO por vigencia); vehículos propios y no propios (10% del PLO por evento, 20% del PLO por vigencia); gastos médicos (5 millones por persona, 20 millones por evento y 40 millones por vigencia). **NOTA 1:**

1. Los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad.
2. Ampliación del plazo para aviso de no renovación o prórroga de la póliza. En el caso de que la aseguradora decida no otorgar renovación o prórroga del contrato de seguro, queda entendido, convenido y aceptado que la Aseguradora deberá dar aviso de ello al ICFES y/o al asegurado con no menos de (90) días de antelación a la fecha de vencimiento de la póliza, en caso contrario se dará por entendido que la Aseguradora acepta la renovación o prórroga, previa autorización de la Entidad.
3. Ampliación de aviso de siniestro a 30 días
4. Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro
5. No cancelación o revocación por no pago de prima

**NOTA 2:** Una vez aportadas las anteriores garantías, el ICFES impartirá su aprobación a través de su Oficina Asesora Jurídica

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 009 - 2014

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del ICFES, pudiendo éste negar la autorización de la cesión.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - IMPUESTOS Y RETENCIONES:** El pago de impuestos y retenciones que surjan por causa o con ocasión del presente Contrato corren por cuenta del CONTRATISTA y serán retenidos por la Tesorería del ICFES, descontándolos de los pagos que se haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES:** Las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incurso en ninguna de las causales previstas en la Constitución o en la Ley, que les impidan suscribir el presente Contrato y que en el caso de sobrevenir alguna de ellas durante el proceso del mismo, procederán conforme lo dispone la normatividad vigente.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Todo litigio, discrepancia, diferencia, cuestión o reclamación relacionados directa o indirectamente con el presente contrato, que no puedan solucionarse por arreglo directo en el término de quince días hábiles, contados a partir del día en que cualquiera de las partes ponga en conocimiento de la otra la existencia de la diferencia o controversia, se resolverán por un Tribunal de Arbitramento, designado por el centro de conciliación y arbitraje mercantiles de la Cámara de Comercio de Bogotá, a solicitud de cualquiera de las “partes”, según las siguientes reglas: 1. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por tres (3) árbitros, designados por el centro de arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. 2. El Tribunal sesionará en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. 3. El idioma para la convocatoria, constitución, trámite y procedimiento será el español. 4. El Tribunal fallará en derecho. 5. El Tribunal tendrá su sede en Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. 6. Los costos y gastos del arbitramento serán sufragados por el CONTRATISTA.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo del CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, previa aplicación del debido proceso definido en el parágrafo segundo de la presente cláusula y acorde con las estipulaciones contractuales.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el presente contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para exigir el pago de la cláusula penal de apremio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: El ICFES avisará por escrito al contratista del retardo evidenciado dentro de los siguientes tres (3) días calendario. El CONTRATISTA dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días calendario siguientes al recibo del aviso para presentar al ICFES los argumentos del retardo y los soportes conducentes y pertinentes que lo justifiquen; con los cuales buscarán un acuerdo entre ellas, en caso de no llegar a ningún acuerdo se iniciaran las acciones legales a que haya lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA- PENAL DE APREMIO:** Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, el ICFES podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por un monto equivalente al 20% del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos. Las partes en caso de incumplimiento de mutuo acuerdo solucionarán el conflicto, en el evento de no llegar a un acuerdo se iniciarán las acciones legales a que haya lugar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes acuerden que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - CONFIDENCIALIDAD:** El CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de confidencialidad y competencia ética

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 009 - 2014

e integridad profesional. EL CONTRATISTA también se compromete a no revelar directa o indirectamente a ninguna persona, ni durante la vigencia del contrato, ni después de su terminación, ninguna información que hubiera obtenido durante la ejecución del mismo y que no sea de dominio público, excepto con el permiso explícito y por escrito del contratante. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes acuerdan que se dará por terminado el contrato en los siguientes casos: **a)** Mutuo acuerdo entre las partes, **b)** Incumplimiento grave reiterado de alguna de las obligaciones del CONTRATISTA, **c)** Vencimiento del plazo, **d)** Cumplimiento del objeto contratado, e) Condición resolutoria de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil, efecto para el cual la parte cumplida podrá solicitar ante la jurisdicción competente que se declare resuelto el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Este contrato no constituye vinculación laboral alguna del personal del CONTRATISTA con el ICFES, por lo tanto, ni el CONTRATISTA, ni el personal que vincule para la ejecución, tendrán derecho al reconocimiento o pago de prestaciones sociales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: **1)** Requisición y anexos **2)** El CDP No 1144 de 2014 y la aprobación de vigencias futuras **3)** Los términos de referencia, sus anexos y adendas. **4)** La propuesta presentada, junto con los documentos que la conforman **5)** Todos los documentos que emitan las partes, durante la ejecución del contrato y que tengan relación con la naturaleza de su objeto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 40 de 1993 "Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un SUBCONTRATISTAS de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los SUBCONTRATISTAS nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley". **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá liquidarse de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del contrato **PARÁGRAFO:** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación del contrato o las partes no llegan a común acuerdo en relación con la liquidación, las partes acuerdan que el ICFES podrá proceder a efectuar la liquidación del contrato dentro de los dos (02) meses siguiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIONES:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la póliza correspondiente por parte del ICFES. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA dentro de los dos (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato deberá allegar la garantía solicitada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - APORTES PARAFISCALES:** El CONTRATISTA declara y acredita que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - RÉGIMEN DE VENTAS:** El CONTRATISTA declara que pertenece al régimen señalado en el Registro Único Tributario. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - GASTOS DEL CONTRATO:** Correrán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos necesarios para la legalización y el inicio de la ejecución del contrato. En caso de que haya necesidad de ampliar o prorrogar la Garantía Única, éste sufragará los gastos a que haya lugar. El pago de los impuestos y retenciones que surjan por causa o con ocasión del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA. La retención será efectuada por la Tesorería del ICFES, mediante descuento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – DOMICILIO:** Para todos los efectos

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 009 - 2014

legales y fiscales que se deriven de este Contrato, se fija como domicilio la ciudad de Bogotá. Una vez leído y aprobado por las partes, se firma a los xxxxx